



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. *4132.010.21.0.023* DE 2018  
( *Febrero 22* )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO DE ARQUITECTURA No. 4132.010.32.1.001"

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las otorgadas mediante Decreto No. 4112.010.20.002 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, estableció como proceso de selección del contratista, la modalidad de Concurso de Méritos abierto de acuerdo con lo preceptuado por el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que el municipio de Santiago de Cali a través de la página de contratación estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) publicó el día 8 de Febrero de 2018, los libros 1,2,3,4,5 de las pre bases del concurso de arquitectura, los estudios del sector, documentos y estudios previos y los respectivos avisos de convocatoria del Concurso de Méritos 4132.010.32.1.001-2018, el cual tiene como objeto la 'recuperación urbana, arquitectónica, y paisajística de los andenes de la avenida sexta entre las calles 12 norte y 36 norte del municipio de Santiago de Cali'. La selección de la propuesta de anteproyecto arquitectónico para que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL suscriba con su autor, el contrato de consultoría para la ejecución del diseño arquitectónico, los estudios técnicos, la coordinación arquitectónica y técnica y demás labores inherentes a los alcances y etapas de referencia de los servicios profesionales de diseño arquitectónico, es el primer paso para lograr el objetivo principal de la administración municipal con el desarrollo de este concurso.

*M.*  
*H.A.*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.210.023 DE 2018  
( Febrero 22 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO DE ARQUITECTURA No. 4132.010.32.1.001"

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

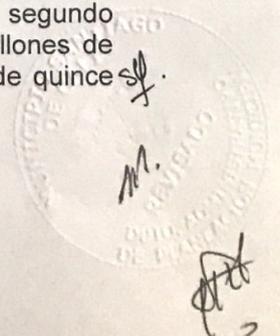
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos	(02) Estudios regionales o locales para proyectos	80101602

Que el Municipio de Santiago de Cali –y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal establecieron en el cronograma del proceso para realizar observaciones a los libros de las pres bases desde el día 8 hasta el 16 de Febrero de 2018 a las 5:30pm.

La modalidad de selección de los proveedores de acuerdo al objeto definido anteriormente y encontrándose enmarcado dentro de los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; es el Concurso Público de Anteproyecto, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Para efectos de realizar la presente consultoría, se realizará un Concurso Público a una ronda de Anteproyecto, teniendo que el Municipio no entrega la metodología en detalle debido a la complejidad y especificidad de la necesidad identificada.

Los valores o montos para los premios del segundo y del tercer puesto fueron estimados, de acuerdo a un cálculo simple sobre los costos de producción del proyecto para las empresas o personas naturales o jurídicas participantes. Se calculó que el costo de producción del proyecto por el trabajo de ocho (8) semanas para un equipo acorde a las condiciones establecidas en las presentes bases es de quince millones de pesos m/cte. (\$15.000.000= m/cte.), representado en transporte, alimentación, el uso de espacio físico, equipos y la producción del material entregable.

Por esto se definió que, para el segundo puesto, se diera una compensación adicional al costo base por diez millones más, como utilidad por el segundo puesto. Entonces, el segundo puesto tiene un monto de veinticinco millones de pesos m/cte. (\$25.000.000= m/cte.) y el tercer puesto tiene un monto de quince millones de pesos m/cte. (\$15.000.000= m/cte.).





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. *4132.010.21.0023* DE 2018  
( *Febrero 22* )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO DE ARQUITECTURA No. 4132.010.32.1.001"

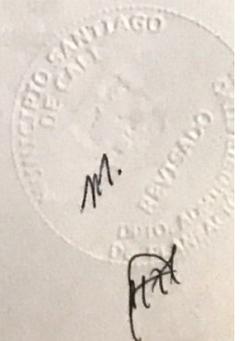
Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, así como la información para la asignación de puntajes y una oferta económica en sobre separado.

La Sociedad Colombiana de Arquitectos y el Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Planeación Municipal no asumirán ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, o las propuestas que se pretendan entregar después de la hora señalada.

Se entenderán recibidas por la Sociedad Colombiana de Arquitectos, las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas y les haya sido asignado número de radicación, razón por la cual los proponentes deberán tener en cuenta esta situación para presentarse con tiempo suficiente a entregar su propuesta. Las ofertas que no les sea asignado radicación dentro del plazo establecido se entenderán recibidas como extemporáneas por el municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

La ENTIDAD ESTATAL PROMOTORA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. a ENTIDAD ESTATAL PROMOTORA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3500091602 del 24.01.2018, de conformidad con las apropiaciones ya establecidas para el presente concurso. El presupuesto apropiado por la ENTIDAD ESTATAL PROMOTORA para pagar al ganador del concurso y ejecutor del proyecto arquitectónico definitivo, de conformidad con las apropiaciones ya establecidas para el presente concurso. El presupuesto apropiado por la ENTIDAD ESTATAL PROMOTORA para pagar al ganador del concurso y ejecutor del proyecto arquitectónico definitivo, más los premios de segundo y tercer lugar, es la suma de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$1.037.649.920), demás costos directos e indirectos y gravámenes que surjan con ocasión del contrato, demás costos directos e indirectos y gravámenes que surjan con ocasión del contrato.

Al presente Proceso de Contratación le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales: *20*





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

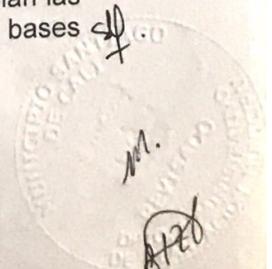
RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0.023 DE 2018

( Febrero 22 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO DE ARQUITECTURA No. 4132.010.32.1.001"

País	Entidad Estatal Incluida: Municipio de Santiago de Cali	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable (Valor del Proceso de Contratación: \$425.000.000)	Excepciones aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	Bienes y Servicios \$560.408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47: NO APLICA	No
Guatemala	Si	No incluye Valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53: NO APLICA	Si
Liechtenstein	Si	Bienes y Servicios \$560.408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37: NO APLICA	No
Suiza	Si	Unión Europea Si Bienes y Servicios \$560.408.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37: NO APLICA	No

En el Concurso Público a una ronda de Anteproyecto para el diseño de la intervención del Espacio Público de los andenes de la Avenida Sexta Norte, pueden participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas previstas en las bases del concurso.





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132010.210.023 DE 2018

( febrero 22 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO DE ARQUITECTURA No. 4132.010.32.1.001"

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto de Arquitectura 4132.010.32.1.001-2018, el cual tiene como objeto la 'recuperación urbana, arquitectónica, y paisajística de los andenes de la avenida sexta entre las calles 12 norte y 36 norte del municipio de Santiago de Cali'. La selección de la propuesta de anteproyecto arquitectónico para que el DEPARTAMENTO

ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL suscriba con su autor, el contrato de consultoría para la ejecución del diseño arquitectónico, los estudios técnicos, la coordinación arquitectónica y técnica y demás labores inherentes a los alcances y etapas de referencia de los servicios profesionales de diseño arquitectónico, es el primer paso para lograr el objetivo principal de la administración municipal con el desarrollo de este concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de concurso de Méritos 4132.010.32.1.001-2018.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE ARQUITECTURA					
No.	Actividad	Desde		Hasta	
		Fecha	Hora	Fecha	Hora
1	Publicación de pre Bases	8/02/2018	N/A	N/A	N/A
2	Publicación del primer Aviso	8/02/2018	N/A	N/A	N/A
3	Publicación del segundo Aviso	13/02/2018	N/A	N/A	N/A
4	Publicación del tercer Aviso	16/02/2018	N/A	N/A	N/A
5	Término para presentar observaciones a las pre bases	8/02/2018	07:30am	16/02/2018	05:30pm
6	Publicación de las repuesta a las observaciones recibidas a las pre bases	20/02/2018	N/A	N/A	N/A
7	Acto de apertura	22/02/2018	N/A	N/A	N/A
	Publicación del acto de apertura y bases definitivas	22/02/2018	N/A	N/A	N/A



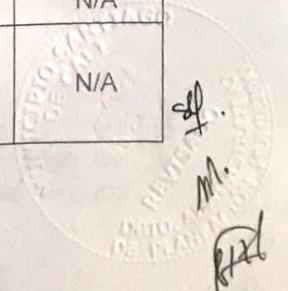
ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0023 DE 2018

( Febrero 22 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE  
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO DE ARQUITECTURA No. 4132.010.32.1.001"

9	Visita a la zona objeto del concurso (Punto de encuentro: Plazoleta Jairo Varela (Av. 2 Nte. #10 Norte-1 a 10 Norte-75, Cali-Valle del Cauca)	23/02/2018	7:30am	N/A	N/A
10	Audiencia de aclaración de bases, tipificación, estimación y asignación de riesgos.	23/02/2018	3:00pm	N/A	N/A
11	Término para presentar observaciones a las bases definitivas	21/02/2018	07:30am	28/02/2018	05:30pm
12	Respuesta a las observaciones recibidas a las bases definitivas	5/03/2018	N/A	N/A	N/A
13	Inscripciones	21/02/2018	07:30am	12/03/2018	05:30pm
14	Revisión de documentos de inscripción	13/03/2018	N/A	15/03/2018	N/A
15	Publicación lista de inscritos y solicitudes de subsanación	15/03/2018	N/A	N/A	N/A
16	Término para subsanar requerimientos de inscripción	16/03/2018	N/A	23/03/2018	N/A
17	Suspensión por vacancia Alcaldía Decreto Municipal 4112.010.20.0025 de 2018	26/03/2018	N/A	30/03/2018	N/A
18	Reanudación de la suspensión por vacancia	2/04/2018	N/A	N/A	N/A
19	Revisión de documentos de subsanación	2/04/2018	N/A	5/04/2018	N/A
20	Publicación listado final de inscritos	6/04/2018	N/A	N/A	N/A
21	Fecha límite de entrega de propuestas	N/A	N/A	20/04/2018	05:30pm
22	Codificación	24/04/2018	07:30am	24/04/2018	05:30pm
24	Montaje	25/04/2018	07:30am	25/04/2018	05:30pm
25	Juzgamiento	26/04/2018	07:30am	27/04/2018	05:30pm
26	Publicación del informe inicial del jurado	30/04/2018	N/A	N/A	N/A
27	Traslado y término para presentar observaciones al informe inicial del jurado	2/05/2018	07:30am	8/05/2018	05:30pm
28	Ajustes al informe inicial	9/05/2018	N/A	N/A	N/A
29	Audiencia de respuestas a las observaciones recibidas al informe inicial, lectura del informe final y proclamación del fallo	10/05/2018	4:00pm	N/A	N/A





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0.023 DE 2018

( Febrero 22 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO DE ARQUITECTURA No. 4132.010.32.1.001"

ARTÍCULO TERCERO: FORMA DE PAGO. Una vez suscrito el contrato con la ENTIDAD ESTATAL PROMOTORA, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, pagará al CONSULTOR, la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS m/cte. (\$893.918.748= m/cte), menos el valor causado del primer premio, y demás costos directos e indirectos y gravámenes que surjan con ocasión del contrato de la siguiente manera:

Una primera cuota por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO PESOS m/cte (\$268.175.624= m/cte.), correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por concepto de premio al primer puesto, previa entrega al supervisor del contrato de los siguientes productos:

- Planos en formato pliego 100 x 70 cm debidamente rotulado y firmados que contengan el anteproyecto con la siguiente información:
- Localización general, escala 1:2500.
- Memoria descriptiva del proyecto, planteamiento general urbano, arquitectónico, paisajístico y ambiental.
- Planteamiento urbano de las tres (3) áreas estratégicas propuestas en el plano de delimitación del proyecto, propuesta arquitectónica, paisajística y ambiental, en escala 1:500 de la avenida sexta norte desde la plazuela del correo hasta la calle 37N.
- Planteamiento urbano, arquitectónico paisajístico y ambiental, en escala 1:250 del tramo comprendido entre la calle 16N y la calle 21N.
- Secciones urbanas a escala 1:250, dos secciones longitudinales y dos secciones transversales por cada tramo.
- Imágenes en 3d (tercera dimensión) renders para el entendimiento del proyecto (1 por cada tramo del proyecto).
- Dibujos o información adicional, si el contratista la considera necesaria para el entendimiento del anteproyecto.

Una segunda cuota por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO PESOS m/cte (\$268.175.624= m/cte.), correspondiente al treinta por ciento (30%) del pago del 70% restante del contrato, previa entrega al supervisor del contrato de los siguientes productos:

SANTIAGO DE CALI  
FEB 22 2018  
M.  
7



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0.023 DE 2018

( Febrero 22 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO DE ARQUITECTURA No. 4132.010.32.1.001"

- Estudios topográficos – planimetría.
- Inventario floral y plan de manejo ambiental.
- Estudios de altimetría secciones transversales y fachadas.
- Investigación de servicios públicos (acueducto, alcantarillado).
- Investigación de servicios públicos (energía, iluminación, teléfonos y gas).
- Elaborar estudio de suelos.
- Anteproyecto de los diseños arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y demás elementos constitutivos del espacio público ajustado y coordinado con los estudios técnicos desarrollados.

Una tercera cuota por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$357.567.499= m/cte.), correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del pago del 70% del valor restante del contrato, previa entrega al supervisor del contrato de los siguientes productos:

- Diseños arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y demás elementos constitutivos del espacio público ajustado y coordinado con los estudios técnicos
- Calculo de cantidades de obra, presupuestación, y especificaciones técnicas.
- Diseño de las acometidas de servicios públicos (redes secas) que se requieran para funcionamiento de la infraestructura de amoblamiento urbano.
- Diseño de las acometidas de servicios públicos (redes húmedas) que se requieran para funcionamiento de la infraestructura de amoblamiento urbano.
- Diseño de pavimento vial.
- Diseño de señalización, demarcación vial, con las dimensiones exigidas para el proyecto.



RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0.023 DE 2018

( *Fecha 22* )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO DE ARQUITECTURA No. 4132.010.32.1.001"

- Planos de diseño de señalización, demarcación vial, con las dimensiones exigidas para el proyecto.
- Plan de Manejo de Transito (PMT).
- Documento donde se acredite la radicación ante la Entidad competente de los trámites para la cesión de los derechos patrimoniales de autor al DAPM de conformidad con la minuta del contrato de consultoría.

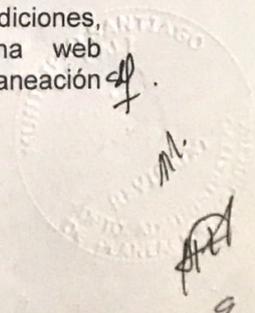
NOTA 1: En razón a que la contratación de la obra que se derive del presente concurso se realizará en vigencias fiscales diferentes, la Supervisión Arquitectónica será contratada en el marco del contrato de construcción con el CONSULTOR que haya suscrito y ejecutado el contrato de diseño para el DAPM. De esta manera, el valor de los honorarios de diseño arquitectónico que pagará el DAPM no incluye el 10% que corresponde a las labores de supervisión arquitectónica. Se precisa que este valor de la supervisión arquitectónica, una vez se contrate, se ajustará de acuerdo con el Costo Base Tarifa Presupuesto (CBT-P) y se contratará en el marco de la construcción de la obra.

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 5 modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, el Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Planeación Municipal, podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: Que la fecha límite para presentar propuestas para el Concurso Público a una ronda de Anteproyecto, es el veinte (20) de Abril de 2.018, hasta las 5:30pm. Las propuestas deberán entregarse de manera física en las oficinas regionales de la SCA a nivel nacional, teniendo en cuenta la hora oficial del portal de la Superintendencia de Industria y Comercio ([www.horalegal.sic.gov.co](http://www.horalegal.sic.gov.co)).

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo previsto en el numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y la documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas en general, órganos de control, veedurías y demás interesados en el proceso concurso de méritos 4132.010.32.1.001-2018, los pliegos de condiciones, documentos, y estudios previos correspondientes, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali, piso 11y 12 – CAM.

  
+  
M.  
AET  
9



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0.023 DE 2018

( febrero 22 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO DE ARQUITECTURA No. 4132.010.32.1.001"

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución debe publicarse en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, administrado a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2.015 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cali a los veintidós (22) días del mes de febrero del año 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN ZAPATA LÓPEZ

Director

Departamento Administrativo de Planeación Municipal



Elaboró: Jean Paul Archer, Asesor Concurso de Arquitectura – SCA Regional Valle  
Revisó: Claudia López Hernández, Abogada Contratista – Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico - DAPM  
Aprobó: Edward Conde Serna, Arquitecto Contratista - Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico-DAPM  
Steffany Lizzette Escobar Rincón – Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión - DAPM  
Elena Londoño Gomez - Subdirectora de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico- DAPM